364

18 MAR 1979
Exp. Nº 1336
M. G. E. – INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 364.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, marzo 9 de 1979.-

VISTO: la necesidad de fijar el monto mínimo de las sanciones a aplicar por el Tribunal Municipal de Faltas, en el juzgamiento de las violaciones a las normas Municipales en vigencia, - así como el monto único para el pago voluntario de las infracciones al tránsito y a la limpieza pública; y

CONSIDERANDO:

Que dichos importes deben adecuarse a una realidad concreta que haga que la penalidad cumpla su función correccional;

Por ello; en virtud de la autorización conferida por - Ley nº 4646 de fecha 24 de diciembre de 1976,

EL INTENDENTE DELEGADO EN LA C.DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.-Fíjase en $ 20.000.-(VEINTE MIL PESOS), el monto mínimo de la sanción de multa, cualquiera sea la especie - y/o naturaleza de la falta.-

Artículo 2º.-Fíjase en $ 10.000.-(DIEZ MIL PESOS), el - monto único para el pago voluntario de la multa, en los casos de infracciones a la limpieza pública o al tránsito que prevé el inciso d) del artículo 24º de la Ordenanza nº 1263/71 (Código de Faltas), modificada por Ordenanza nº 363 de fecha 9/3/1979,

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

LORENZO ANADON
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE